

# LA PROYECCIÓN ESPACIAL DEL ESTADO EN EL DERECHO INTERNACIONAL

De los principios clásicos a los  
desafíos del siglo XXI

Sandra Alonso Tomé





# **LA PROYECCIÓN ESPACIAL DEL ESTADO EN EL DERECHO INTERNACIONAL**

**DE LOS PRINCIPIOS CLÁSICOS A  
LOS DESAFÍOS DEL SIGLO XXI**

**Sandra Alonso Tomé**

COLEX 2025

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos ([www.cedro.org](http://www.cedro.org)) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web [www.colex.es](http://www.colex.es) un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Sandra Alonso Tomé

© Editorial Colex, S.L.  
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)  
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)  
[info@colex.es](mailto:info@colex.es)  
[www.colex.es](http://www.colex.es)

I.S.B.N.: 979-13-7011-258-5  
Depósito legal: C 1185-2025  
DOI: <https://doi.org/10.69592/979-13-7011-258-5>

# SUMARIO

Abreviaturas . . . . .	13
Agradecimientos . . . . .	15
Introducción . . . . .	17

## CAPÍTULO 1

### EL PRINCIPIO DE SOBERANÍA Y LA BASE NORMATIVA DE LA COMPETENCIA ESPACIAL DEL ESTADO

1. El territorio como elemento estructural del Estado . . . . .	22
1.1. El territorio como uno de los elementos definatorios del Estado. . . . .	22
1.2. Función del territorio en el derecho internacional clásico . . . . .	24
1.3. El principio de soberanía territorial: evolución histórica y función de- limitadora . . . . .	26
2. Naturaleza jurídica de la competencia espacial . . . . .	28
2.1. Concepto de competencia territorial frente a jurisdicción . . . . .	29
2.2. Tipos de competencia: exclusiva, concurrente, limitada . . . . .	31
2.3. La soberanía como «plena potestad» y sus límites en el orden inter- nacional . . . . .	34
3. Modos clásicos de adquisición y pérdida del territorio . . . . .	37
3.1. Modos originarios de adquisición de la competencia territorial . . . . .	38
3.1.1. La ocupación de <i>terra nullius</i> y su vigencia residual. . . . .	39
3.1.2. La accesión natural y la adquisición por causas físicas. . . . .	40
3.2. Modos derivados de adquisición de la competencia territorial . . . . .	42
3.2.1. Cesión territorial mediante tratado. . . . .	42
3.2.2. Sucesión de Estados y principio de <i>uti possidetis iuris</i> . . . . .	44
3.2.3. Prescripción adquisitiva y consolidación por efectividad . . . . .	47
3.2.4. La exclusión actual de la conquista y anexión territorial. . . . .	50
3.2.5. Adjudicación judicial y arbitral como vía de solución de contro- versias . . . . .	51
3.2.6. Ejercicio efectivo y reconocimiento tácito como mecanismo complementario . . . . .	52
3.3. La pérdida de la competencia territorial: causas y efectos jurídicos . . . . .	55
3.3.1. Descolonización y principio de libre determinación de los pueblos . . . . .	56
3.3.2. Secesión unilateral, escisión y pérdida de control efectivo . . . . .	58

## SUMARIO

3.3.3. Fusión de Estados y absorción territorial . . . . .	61
3.3.4. Transferencia pactada y desmembramientos estatales . . . . .	63
3.3.5. Consecuencias internacionales de la pérdida de territorio: continuidad estatal y efectos sobre la soberanía . . . . .	64
4. Límites y condicionamientos internacionales a la competencia espacial . . . . .	65
4.1. El principio de integridad territorial y la prohibición de la amenaza o uso de la fuerza . . . . .	66
4.2. Obligaciones erga omnes y sus efectos sobre el ejercicio territorial . . . . .	68
4.3. Territorialidad y extraterritorialidad en el marco de los tratados internacionales . . . . .	71

## CAPÍTULO 2

### EL TERRITORIO TERRESTRE Y LA CONFLICTIVIDAD FRONTERIZA EN EL DERECHO INTERNACIONAL CONTEMPORÁNEO

1. La función jurídica y política de las fronteras . . . . .	75
1.1. Concepto de frontera internacional: elementos jurídicos y geográficos . . . . .	76
1.2. Función delimitadora y garantista en el orden jurídico internacional . . . . .	76
1.3. Fronteras naturales, artificiales y geométricas: clasificación y relevancia práctica . . . . .	79
2. Técnicas de delimitación y demarcación fronteriza . . . . .	80
2.1. Delimitación: tratados, títulos históricos y acuerdos coloniales . . . . .	81
2.2. Demarcación técnica: comisiones mixtas, mapas, coordenadas . . . . .	83
2.3. Función del Tribunal Internacional de Justicia y otros órganos de resolución de disputas territoriales . . . . .	84
3. Regímenes especiales de vecindad y cooperación fronteriza . . . . .	86
3.1. Corredores de acceso, enclaves, condominios territoriales . . . . .	87
3.2. Acuerdos de vecindad: libre tránsito, cooperación transfronteriza, regímenes fiscales y aduaneros especiales . . . . .	91
3.3. Figuras como las zonas internacionales, ciudades tripartitas o espacios extraterritoriales . . . . .	94
3.4. La flexibilidad del modelo clásico: una relectura de los regímenes especiales . . . . .	98
4. Externalización, securitización y nuevas formas de control territorial . . . . .	99
4.1. Externalización del control fronterizo: acuerdos bilaterales y cooperación con terceros países . . . . .	99
4.2. Fronteras como dispositivos tecnológicos: vigilancia, biometría y control algorítmico . . . . .	103
4.2.1. La fortificación tecnológica de la línea fronteriza . . . . .	103
4.2.2. La frontera biométrica: la gestión de la identidad digital . . . . .	104
4.2.3. La frontera predictiva y el control algorítmico . . . . .	105
4.2.4. Implicaciones y críticas a la frontera tecnológica . . . . .	106
4.3. Tensiones entre soberanía, seguridad y derechos humanos . . . . .	108

## CAPÍTULO 3

**LA PROYECCIÓN DE LA SOBERANÍA ESTATAL EN LOS ESPACIOS MARINOS:  
DEL DERECHO CLÁSICO A UN MODELO DE PODER DECRECIENTE**

1. Fundamentos históricos y normativos del Derecho del Mar . . . . .	111
1.1. Evolución de los principios clásicos del Derecho del Mar. . . . .	112
1.1.1. Análisis del principio de libertad de los mares . . . . .	113
1.2.1. La regla de las tres millas: origen y transición histórica . . . . .	115
1.2. Desarrollo normativo: de los Convenios de Ginebra a la CNUDM . . . . .	117
1.2.1. Evaluación de los Convenios de Ginebra de 1958 . . . . .	117
1.2.2. La Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar de 1982 como marco contemporáneo . . . . .	120
1.3. Técnicas de delimitación marítima y su impacto en la soberanía. . . . .	121
1.3.1. Líneas de base normales y rectas: criterios jurídicos y prácticos . . . . .	122
1.3.2. Bajamar: implicaciones legales y ambientales . . . . .	124
2. Espacios de soberanía plena: el núcleo del poder estatal . . . . .	126
2.1. Aguas interiores: ámbito de soberanía absoluta . . . . .	126
2.1.1. Definición conceptual y delimitación jurídica. . . . .	127
2.1.2. Régimen jurídico y regulación de naves extranjeras . . . . .	128
2.2. Mar territorial: extensión de la soberanía estatal . . . . .	129
2.2.1. Concepto y evolución desde las tres a las doce millas náuticas . . . . .	129
2.2.2. Límites y régimen jurídico: el principio del paso inocente . . . . .	130
2.2.3. Legislación española: aplicación nacional. . . . .	131
3. Espacios de jurisdicción extendida del Estado ribereño: el declive gradual del poder. . . . .	132
3.1. Zona contigua: control jurisdiccional decreciente. . . . .	132
3.1.1. Concepto y ámbito de aplicación . . . . .	133
3.1.2. Régimen jurídico: seguridad y aduanas . . . . .	134
3.2. Plataforma continental: jurisdicción limitada sobre el lecho marino . . . . .	135
3.2.1. Concepto, naturaleza, anchura y delimitación. . . . .	135
3.2.2. Régimen jurídico: explotación de recursos . . . . .	137
3.2.3. Marco legal español. . . . .	138
3.3. Zona económica exclusiva: equilibrio y dilución de la soberanía . . . . .	139
3.3.1. Concepto, naturaleza, anchura y delimitación. . . . .	139
3.3.2. Régimen jurídico: pesca, exploración y conservación . . . . .	140
3.3.3. Perspectiva española: normativas y desafíos . . . . .	141
4. Espacios más allá de la jurisdicción estatal: el poder residual. . . . .	142
4.1. Alta mar: régimen de libertades y desafíos al control estatal. . . . .	142
4.2. Zona internacional de los fondos marinos: patrimonio común. . . . .	145
5. Régímenes especiales y condiciones geográficas particulares . . . . .	149
5.1. Estados archipelágicos: soberanía adaptada. . . . .	149
5.1.1. Definición y delimitación de aguas archipelágicas. . . . .	150
5.1.2. Calificación jurídica de las aguas encerradas . . . . .	151
5.1.3. Régimen jurídico y acceso internacional . . . . .	151

5.2. Estrechos de navegación internacional. . . . .	152
5.2.1. Definición y relevancia estratégica. . . . .	153
5.2.2. Régimen jurídico: paso de tránsito . . . . .	153
5.2.3. Casos específicos: Bósforo y Dardanelos, Estrecho de Magallanes . . . . .	154
5.3. Estados sin litoral: acceso y equidad . . . . .	155
5.3.1. Derecho de acceso al mar y tránsito . . . . .	156
5.3.2. Participación en la explotación de recursos vivos. . . . .	157
6. Espacios polares: desafíos jurídicos en áreas extremas . . . . .	158
6.1. Régimen jurídico del Ártico . . . . .	159
6.1.1. Soberanía y delimitación en un contexto de cambio climático . . . . .	160
6.1.2. Disputas territoriales y cooperación internacional. . . . .	162
6.2. Régimen jurídico de la Antártida. . . . .	163
6.2.1. Análisis del Tratado Antártico de 1959 . . . . .	164
6.2.2. Perspectivas para la proyección estatal en el siglo XXI . . . . .	165

## CAPÍTULO 4

### EL ESPACIO AÉREO COMO FRONTERA JURÍDICA: SOBERANÍA, DRONES Y ZONAS GRISES DEL DERECHO

1. La expansión vertical de la soberanía. . . . .	169
1.1. Fundamentos jurídicos e históricos . . . . .	171
1.2. Conceptualización jurídica de los espacios: aéreos y ultraterrestres . . . . .	174
1.3. La competencia espacial como categoría en evolución . . . . .	176
1.4. El marco normativo general: tratados, <i>soft law</i> y costumbre aplicable . . . . .	178
2. El espacio aéreo: soberanía, delimitación y conflictos. . . . .	181
2.1. Delimitación jurídica del espacio aéreo. . . . .	181
2.1.1. Ausencia de frontera física clara con el espacio exterior. . . . .	182
2.1.2. Doctrinas y criterios técnicos: línea de Kármán, criterio funcional y enfoque nacional . . . . .	183
2.2. Soberanía plena del Estado y sus implicaciones . . . . .	184
2.2.1. Exclusividad y excepciones: paso inocente, vuelos civiles . . . . .	184
2.2.2. Las Zonas de Identificación de Defensa Aérea y mecanismos de vigilancia defensiva . . . . .	186
2.3. Régimen internacional aplicable . . . . .	187
2.3.1. Convenio sobre Aviación Civil Internacional: principios y estructura institucional . . . . .	187
2.3.2. Derecho internacional consuetudinario y tratados bilaterales . . . . .	189
2.4. Prácticas estatales relevantes . . . . .	191
2.4.1. Uso de la fuerza en el espacio aéreo: intercepciones y derribos. . . . .	191
2.4.2. Disputas sobre soberanía aérea: casos Georgia c. Rusia, Siria c. Turquía . . . . .	193
3. Nuevas tecnologías aéreas y zonas grises normativas . . . . .	194
3.1. Aeronaves no tripuladas . . . . .	195
3.1.1. Clasificación jurídica y vacíos normativos . . . . .	195

## SUMARIO

3.1.2. Distinción entre usos civiles y militares . . . . .	197
3.2. Empleo de drones armados en operaciones extraterritoriales . . . . .	198
3.2.1. Aplicación del <i>ius ad bellum</i> : legítima defensa y consentimiento . . . . .	199
3.2.2. <i>Ius in bello</i> y principios de distinción, necesidad y proporcionalidad . . . . .	200
3.3. Vigilancia aérea e interferencias con derechos fundamentales . . . . .	203
3.3.1. Derecho a la privacidad y jurisprudencia del TEDH . . . . .	203
3.3.2. Uso de sensores remotos, <i>big data</i> y reconocimiento facial . . . . .	205
3.4. Vehículos suborbitales y la transición al espacio exterior . . . . .	207
3.4.1. Reentradas, vuelos de altitud extrema y responsabilidad . . . . .	207
3.4.2. Ausencia de regulación integrada en la zona limítrofe . . . . .	209
4. El espacio ultraterrestre: soberanía, exploración y régimen jurídico . . . . .	210
4.1. Concepto y delimitación del espacio ultraterrestre . . . . .	211
4.1.1. Debate sobre la frontera: ausencia de definición jurídica en tratados . . . . .	211
4.1.2. Diferencias técnico-jurídicas entre espacio aéreo y espacio exterior . . . . .	212
4.2. Principios generales del régimen espacial . . . . .	213
4.2.1. No apropiación nacional y libre acceso . . . . .	214
4.2.2. Uso pacífico y cooperación internacional . . . . .	215
4.3. El Tratado del Espacio Ultraterrestre . . . . .	216
4.3.1. Naturaleza, principios y alcance . . . . .	216
4.3.2. Estados parte y prácticas de cumplimiento . . . . .	218
4.4. Acuerdos y normas complementarias . . . . .	220
4.4.1. Acuerdo sobre la luna . . . . .	220
4.4.2. Convenios sobre responsabilidad, asistencia y registro . . . . .	221

## CAPÍTULO 5

### LA SOBERANÍA DESPLAZADA: ESPACIOS EMERGENTES, LIMITACIONES FUNCIONALES Y RESPUESTAS ESTATALES

1. Actividades espaciales y desafíos regulatorios . . . . .	225
1.1. Competencia estatal sobre objetos y actores en el espacio . . . . .	226
1.1.1. Registro nacional y jurisdicción . . . . .	226
1.1.2. Control de satélites, estaciones y plataformas orbitales . . . . .	227
1.2. Carrera espacial y participación de actores privados . . . . .	229
1.2.1. Marco jurídico para la actividad privada espacial . . . . .	229
1.2.2. Responsabilidad internacional subsidiaria de los Estados . . . . .	231
1.3. Explotación de recursos: minería de la Luna y asteroides . . . . .	233
1.3.1. Prácticas actuales y ausencia de consenso . . . . .	233
1.3.2. Posiciones de Estados frente al principio de patrimonio común . . . . .	234
1.4. Gobernanza del espacio ultraterrestre . . . . .	236
1.4.1. Papel de la ONU y el COPUOS . . . . .	236

## SUMARIO

1.4.2. <i>Soft law</i> y acuerdos bilaterales: Acuerdos Artemis y Directrices LTS. . . . .	238
1.4.3. Propuestas doctrinales para una futura Carta del Espacio . . . . .	240
2. El ciberespacio como nuevo espacio de competencia estatal. . . . .	242
2.1. Naturaleza jurídica del ciberespacio . . . . .	242
2.1.1. Un dominio inmaterial con anclaje físico: características y desafíos . . . . .	242
2.1.2. Soberanía estatal y teorías de gobernanza en el ciberespacio . . . . .	244
2.1.3. Desarrollo del marco jurídico internacional: entre la fragmentación normativa y la cooperación global . . . . .	247
2.2. Jurisdicción estatal sobre actores y flujos digitales . . . . .	249
2.3. Modelos de soberanía digital . . . . .	252
2.4. Ciberataques y responsabilidad internacional. . . . .	255
2.5. Gobernanza internacional de Internet y protección de derechos fundamentales. . . . .	257
3. Crisis del modelo estatal clásico y propuestas de reconducción. . . . .	261
3.1. Nuevos centros de poder internacional: legitimidad democrática y funcional. . . . .	261
3.2. El discurso de los derechos humanos como justificación de la limitación estatal: una reflexión crítica. . . . .	264
3.3. El riesgo de debilitar al estado sin alternativas normativas: crisis de legitimidad y eficacia . . . . .	267
3.4. Revalorizar la soberanía estatal funcional en un marco de cooperación global . . . . .	270

## BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS

Fuentes doctrinales. . . . .	273
Fuentes normativas y jurisprudenciales . . . . .	290
Fuentes institucionales . . . . .	300

## **ABREVIATURAS**

<b>ADIZ</b>	Zonas de Identificación de Defensa Aérea
<b>art./arts.</b>	artículo/artículos
<b>c.</b>	contra
<b>CEDH</b>	Convenio Europeo de Derechos Humanos
<b>CLPC</b>	Comisión de Límites de la Plataforma Continental
<b>CNUDM</b>	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
<b>COPUOS</b>	Comité de las Naciones Unidas sobre los Usos Pacíficos del Espacio Ultraterrestre
<b>CSNU</b>	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
<b>DD. HH.</b>	Derechos humanos
<b>DIH</b>	Derecho internacional humanitario
<b>EE. UU.</b>	Estados Unidos
<b>EEl</b>	Estación Espacial Internacional
<b>EM/EEMM</b>	Estado miembro/ Estados miembros
<b>ESA</b>	Agencia Espacial Europea
<b>ETIAS</b>	Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes
<b>EU-LISA</b>	Agencia de la UE para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Escala en el ELSJ
<b>EURODAC</b>	Sistema Europeo de Dactiloscopia
<b>EUROSUR</b>	Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras
<b>FAA</b>	Federal Aviation Administration
<b>FRONTEX</b>	Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas
<b>GPS</b>	Sistemas de posicionamiento global
<b>IA</b>	Inteligencia artificial
<b>Ibíd</b>	En el mismo lugar
<b>ICANN</b>	Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números
<b>Km</b>	Kilómetro/s
<b>NASA</b>	Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio
<b>OACI</b>	Organización de Aviación Civil Internacional

ABREVIATURAS

<b>ONG</b>	Organizaciones no gubernamentales
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>OTAN</b>	Organización del Tratado del Atlántico Norte
<b>pp.</b>	páginas
<b>R2P</b>	Responsabilidad de Proteger
<b>RGPD</b>	Reglamento General de Protección de Datos
<b>RPAS</b>	Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia
<b>SES</b>	Sistema de Entradas y Salidas
<b>SIS</b>	Sistema de Información de Schengen
<b>STA</b>	Sistema del Tratado Antártico
<b>TEDH</b>	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
<b>TIDM</b>	Tribunal Internacional del Derecho del Mar
<b>TIJ</b>	Tribunal Internacional de Justicia
<b>TJUE</b>	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
<b>TPA</b>	Tribunal Permanente de Arbitraje
<b>TPI</b>	Tribunal Penal Internacional
<b>TPJI</b>	Tribunal Permanente de Justicia Internacional
<b>UAV</b>	Vehículos aéreos no tripulados
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>UIT</b>	Unión Internacional de Telecomunicaciones
<b>UNOOSA</b>	Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de las Naciones Unidas
<b>VIS</b>	Sistema de Información de Visados
<b>vol.</b>	Volumen
<b>ZEE</b>	Zona Económica Exclusiva

## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero dar las gracias, en primer lugar, a mi maestro, el Prof. Dr. Juan José Martín Arribas. Sin tu apoyo y tus enseñanzas, nada de este camino sería posible.

Gracias a mis padres, Calixto y Marisa, a mi hermana, Natalia; y muy especialmente a mi sobrina, Julia, por dar valor a mi trabajo y comprender que no siempre podemos jugar.

Y gracias, Carlos, por tu presencia serena y constante, por tu paciencia y por caminar a mi lado aun cuando no veo la senda.

Gracias.



# INTRODUCCIÓN

La soberanía estatal, concebida desde la Paz de Westfalia (1648) como piedra angular del orden internacional moderno, está experimentando en el siglo XXI una transformación progresiva. La consolidación de principios y mecanismos de gobernanza colectiva —como los derechos humanos universales, la justicia penal internacional y la cooperación multilateral— ha adquirido un peso creciente en el discurso y la práctica del Derecho Internacional, condicionando el ejercicio de la autoridad soberana incluso dentro del propio territorio de los Estados. Esta evolución refleja el paso de un modelo westfaliano clásico de soberanía, basado en la jurisdicción exclusiva dentro de las fronteras nacionales y la no injerencia externa, hacia un esquema donde la soberanía se concibe cada vez más en términos de responsabilidad compartida y sujeción a normas comunes de alcance universal. En efecto, la idea de que ningún gobierno puede escudarse tras la soberanía nacional para violar los derechos fundamentales de su pueblo se ha convertido en un principio ampliamente aceptado en la comunidad internacional. Este cambio de paradigma indica que la soberanía ya no se entiende como un atributo absoluto, sino como una institución jurídica en evolución al compás de valores superiores compartidos por la sociedad internacional.

La presente monografía parte de la constatación de que, en diversos ámbitos, la soberanía estatal contemporánea ya no se ejerce de forma enteramente exclusiva ni ilimitada. Cada vez con mayor frecuencia, los Estados acuerdan voluntariamente, mediante tratados y organizaciones internacionales, limitaciones o cesiones puntuales de sus competencias en favor de regímenes jurídicos comunes o instituciones supranacionales. Fenómenos como la integración regional —valga el ejemplo de la Unión Europea— o la creación de tribunales internacionales (v.g. la Corte Penal Internacional) ilustran esta tendencia a compartir aspectos del poder soberano más allá del ámbito estrictamente nacional. Lejos de implicar la desaparición del Estado, estos procesos dan lugar a una soberanía funcionalmente modulada, ejercida «en red» y sometida a lógicas de interdependencia jurídica en las que las decisiones se toman de manera colectiva. Como ha observado la doctrina, la capacidad de los Estados para ceder voluntariamente parcelas de soberanía forma parte de su propia legalidad internacional; dicho de otro modo, es a través del consentimiento soberano como se construyen las normas que hoy limitan o encauzan la autoridad estatal.

La investigación se propone examinar específicamente cómo esta modulación de la soberanía se manifiesta en relación con el territorio, considerado tradicionalmente el elemento material indispensable del Estado. Partiendo de la noción clásica de competencia territorial —esto es, la jurisdicción exclusiva del Estado sobre las personas, bienes y actividades dentro de sus fronteras—, el estudio analiza cómo dicha competencia se ha ido transformando al proyectarse sobre espacios que, por su naturaleza física o por su régimen jurídico internacional, escapan parcial o totalmente al control exclusivo de un solo Estado. En otras palabras, el análisis se estructura en torno a distintos ámbitos espaciales (terrestre, marítimo, aéreo, ultraterrestre y digital) para observar en cada uno la relación cambiante entre soberanía y territorio.

Este recorrido abarca el espacio terrestre (donde la soberanía estatal sigue siendo predominante, pero enfrenta crecientes limitaciones derivadas del derecho internacional de los derechos humanos y de la administración compartida de recursos naturales); el espacio marítimo (donde la soberanía se atenúa más allá del mar territorial de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y el alta mar se considera *patrimonio común de la humanidad*, abierta al libre uso de todos los Estados); el espacio aéreo (sujeto a la soberanía completa y exclusiva del Estado subyacente, aunque reglamentado por acuerdos internacionales que facilitan el sobrevuelo y el transporte civil); el espacio ultraterrestre (regido por el principio de no apropiación nacional del espacio exterior, la Luna y otros cuerpos celestes, según el Tratado del Espacio de 1967); y el ciberespacio (un dominio global intangible en el que el principio de soberanía resulta aún ambiguo, ya que las operaciones cibernéticas a menudo trascienden las fronteras tradicionales de los Estados). A través de estos ejemplos, se pone de relieve cómo la autoridad estatal en el mundo contemporáneo se ve condicionada por normas internacionales, regímenes colectivos o principios rectores que limitan, distribuyen o incluso suplantán temporalmente el ejercicio exclusivo del poder público sobre distintos espacios. En este marco, el estudio pretende identificar tendencias generales, esclarecer los límites jurídicos de esta soberanía modulada, y plantear criterios para una posible armonización entre la necesidad de cooperación global y la preservación de un núcleo esencial de autonomía estatal en cada uno de esos ámbitos.

Ahora bien, el objetivo de este trabajo no es presentar una crítica frontal o ideológica a la evolución del Derecho Internacional, sino ofrecer una lectura reflexiva y equilibrada de sus implicaciones estructurales. Los avances en la cooperación internacional y la tutela de bienes comunes o derechos fundamentales representan sin duda logros significativos para la humanidad; pero, a su vez, plantean preguntas legítimas sobre la legitimidad, eficacia y equilibrio de estas nuevas formas de autoridad compartida. Resulta pertinente preguntarse si la progresiva atenuación del poder soberano tradicional viene acompañada de mecanismos alternativos adecuados de responsabilidad y control democrático, o si por el contrario se corre el riesgo de abrir espa-

cios de poder difuso con déficit de rendición de cuentas. En ningún caso se asume una postura alarmista: las interrogantes aquí formuladas buscan más bien estimular un examen crítico constructivo, ponderando tanto las virtudes como los posibles inconvenientes del desplazamiento parcial de competencias estatales hacia instancias internacionales.

Además, esta distribución funcional de competencias estatales plantea cuestiones importantes sobre el lugar que ocupa el ciudadano en el nuevo orden emergente. En la medida en que decisiones que afectan directamente a las poblaciones nacionales son adoptadas por organismos multilaterales, tribunales internacionales u otras instancias técnicas no sometidas a un control democrático directo, surge la necesidad de repensar los mecanismos de legitimación y participación en la gobernanza global. La soberanía, entendida no solo como autonomía del Estado sino también como expresión jurídica de una comunidad política organizada, sigue siendo un pilar fundamental del Estado de Derecho. Su progresiva modulación debería, por tanto, ir acompañada de garantías institucionales que aseguren la representación efectiva de esa comunidad y la protección de los derechos de los ciudadanos bajo cualquier esquema de autoridad. En última instancia, las personas —y los pueblos— deben seguir siendo el fundamento y la finalidad de toda estructura de poder legítima, ya sea estatal o internacional. El equilibrio entre la cooperación supraestatal y la democracia a nivel nacional es un desafío que requiere soluciones creativas, pero sobre todo inclusivas, para no socavar la confianza pública en las instituciones.

En definitiva, esta introducción sienta las bases teóricas y metodológicas de un estudio que, sin renunciar al rigor jurídico, busca contribuir a una mejor comprensión del papel cambiante del Estado en la arquitectura internacional contemporánea. Las preguntas que animan la investigación no pretenden resolverse de forma categórica, sino servir de guía para una exploración informada: ¿En qué medida puede adaptarse la soberanía a las exigencias de un orden jurídico global sin perder su función como garante fundamental de legalidad, representación y protección? ¿Y de qué modo pueden los tratados internacionales contribuir a esa adaptación sin menoscabar los pilares del Estado de Derecho? Estos interrogantes reflejan la tensión central que se examinará a lo largo de la monografía, ofreciendo un hilo conductor para el análisis de los casos y normas relevantes.

La hipótesis de fondo que se explora a lo largo del estudio es que, aunque el Derecho Internacional contemporáneo tiende a limitar ciertos atributos clásicos de la soberanía, esta transformación no implica necesariamente la desaparición ni la desintegración del Estado. Más bien, puede entenderse como una reconfiguración funcional de la autoridad estatal, orientada a preservar la paz, proteger bienes comunes y facilitar la cooperación entre naciones. En esa medida, la soberanía sigue siendo una categoría jurídica central —el Estado no ha dejado de ser el protagonista básico del Derecho Internacional—, pero aparece progresivamente adaptada a un entorno nor-

mativo plural y compartido, donde la autoridad estatal convive con estructuras supraestatales en un delicado equilibrio. Esta monografía se propone explorar con cautela las características de ese equilibrio dinámico, buscando discernir si la soberanía estatal modulada puede seguir cumpliendo su papel garante de la legalidad, la representación democrática y la protección ciudadana en el siglo XXI, o si será preciso desarrollar nuevos mecanismos jurídicos que complementen y refuercen dicho papel en el contexto de la creciente interdependencia global.

## CAPÍTULO 1

---

# **EL PRINCIPIO DE SOBERANÍA Y LA BASE NORMATIVA DE LA COMPETENCIA ESPACIAL DEL ESTADO**

El ejercicio del poder del Estado se despliega, por definición, sobre un ámbito espacial determinado. Esta vinculación entre autoridad soberana y territorio ha constituido, desde los orígenes del derecho internacional público, uno de los elementos estructurales del orden jurídico interestatal. La delimitación del espacio sobre el cual un Estado puede ejercer legítimamente sus competencias no solo define su identidad como sujeto internacional, sino que también determina el alcance de sus derechos y deberes frente a otros Estados y frente a la comunidad internacional en su conjunto.

Este capítulo se propone desentrañar los fundamentos jurídicos que sustentan la competencia espacial del Estado, a partir de su vinculación con la soberanía territorial y los límites que el orden internacional impone a su ejercicio. Para ello, se parte del análisis del territorio como elemento esencial del Estado y del principio de soberanía territorial como criterio delimitador de competencias. A continuación, se explora la noción de competencia espacial en sentido estricto, diferenciándola de la jurisdicción, y se abordan los modos de adquisición y pérdida del territorio reconocidos por el derecho internacional público. Finalmente, se analizan los condicionamientos normativos contemporáneos que configuran el ejercicio de la competencia territorial en un mundo crecientemente interdependiente. Finalmente, se analizan los condicionamientos normativos contemporáneos que configuran el ejercicio de la competencia territorial en un mundo crecientemente interdependiente. Sin embargo, este análisis no será meramente descriptivo. Se partirá de la premisa de que estos fundamentos clásicos, lejos de ser reliquias obsoletas, constituyen una arquitectura jurídica coherente cuya finalidad última es la protección de la comunidad política que se asienta en el territorio. Este capítulo, por tanto, establecerá el marco normativo del Estado soberano como principal garante de la seguridad, un principio cuya erosión en favor de concepciones post soberanas, como se verá en capítulos posteriores, genera graves disfunciones en el orden internacional.

## 1. El territorio como elemento estructural del Estado

La relación entre el Estado y el territorio constituye uno de los pilares conceptuales del derecho internacional público. Desde una perspectiva clásica, el territorio no solo configura un elemento esencial en la definición del Estado, sino que delimita de forma concreta el ámbito espacial en el que ejerce sus competencias exclusivas. La noción de «competencia espacial», entendida como la potestad exclusiva del Estado sobre un espacio geográfico determinado, hunde sus raíces en una tradición jurídica que ha ido evolucionando desde concepciones patrimonialistas hasta elaboraciones más sofisticadas que lo asocian a la vigencia del orden jurídico nacional. En el presente epígrafe se abordará, en primer lugar, el papel del territorio como componente definitorio del Estado, consagrado por la Convención de Montevideo de 1933 y reafirmado en la práctica internacional contemporánea. A continuación, se examinará la función estructural que el territorio desempeña en la teoría clásica del derecho internacional, así como las diferentes concepciones doctrinales que han tratado de explicar su naturaleza jurídica. Finalmente, se analizará la evolución del principio de soberanía territorial, destacando su función como elemento delimitador de competencias entre Estados y su consagración como principio fundamental del orden internacional moderno<sup>1</sup>.

### 1.1. El territorio como uno de los elementos definitorios del Estado

En el derecho internacional clásico se reconoció que el territorio es uno de los elementos constitutivos esenciales del Estado, junto con la población y el poder de gobierno. Así lo consagró la Convención de Montevideo de 1933, cuyo artículo (art.) 1.º establece que:

«el Estado como persona de derecho internacional debe reunir los siguientes requisitos: 1. Población permanente. 2. Territorio determinado. 3. Gobierno. 4. Capacidad de entrar en relaciones con los demás Estados».

En otras palabras, un Estado para existir necesita una base territorial sobre la cual ejercer su autoridad<sup>2</sup>. Sin un territorio no puede configurarse la enti-

---

1. Véase DÍEZ DE VELASCO VALLEJO, M., *Instituciones de Derecho Internacional Público*, 18.ª ed., Madrid, Tecnos, 2022, pp. 279-284.

2. Véase DAL RI JÚNIOR, A., CARNESILLA, G., «El reconocimiento de nuevos Estados como sujetos en la ciencia del derecho internacional a partir de la deflagración de la Segunda Guerra Mundial: abordajes doctrinarios de la Convención de Montevideo a la 'Opinión Consultiva Kosovo' (1933-2010)», *Anuario Mexicano de derecho internacional*, vol. 17, 2017, pp. 513-546. En este art. los autores analizan críticamente la evolución del concepto de Estado como sujeto internacional, desde los criterios formales de la Convención de Montevideo hasta la jurisprudencia contemporánea de el TIJ, especialmente en el

dad estatal, por más población o gobierno que se tenga. La jurisprudencia internacional ha afirmado que basta con que dicho territorio tenga una consistencia suficientemente cierta, aunque sus fronteras no estén plenamente delimitadas o incluso se encuentren disputadas. Es decir, no se exige una demarcación fronteriza definitiva en cada punto, pero sí la existencia de un espacio geográfico concreto bajo el control efectivo del nuevo Estado.

El concepto de «territorio determinado» no implica necesariamente grandes extensiones ni fronteras inamovibles: pueden existir Estados muy pequeños en extensión, siempre que cuenten con un espacio propio donde se aplica exclusivamente su ordenamiento jurídico. El tribunal arbitral en el caso *Deutsche Kontinental Gasgesellschaft* (Alemania c. Polonia, 1929)<sup>3</sup> enfatizó que, para que un Estado pueda ser reconocido como tal, es suficiente con que posea un territorio concreto donde ejerza su autoridad, aun cuando existan disputas o indefiniciones fronterizas sobre ese territorio. En suma, el territorio estatal es la porción geográfica en la cual el Estado despliega su poder y dentro de cuyos límites se hace efectivo su orden jurídico. Como señala la doctrina, el territorio de un Estado comprende el conjunto de espacios (terrestres, marítimos y aéreos) donde rige la validez de su ordenamiento jurídico nacional<sup>4</sup>.

Conviene destacar que la noción de territorio estatal incluye las distintas dimensiones reconocidas por el derecho internacional: superficie terrestre (incluyendo ríos, lagos y canales internos), una franja marítima adyacente (mar territorial) y el espacio aéreo suprayacente, según las delimitaciones fijadas por el propio derecho internacional. Por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) de 1982 establece un mar territorial de hasta 12 millas náuticas bajo plena soberanía del Estado ribereño. Todo ello forma parte del territorio en sentido jurídico.

En definitiva, la concepción codificada en Montevideo, que sigue plenamente vigente, revela que el territorio no es un mero dato geográfico, sino el contenedor existencial de la comunidad política. Es el espacio físico indispensable donde el gobierno, como depositario de la soberanía cedida por el pueblo, puede ejercer su deber más elemental: garantizar la seguridad y el orden para esa población permanente. La integridad del territorio, por tanto, se convierte en la salvaguarda de la integridad de la propia comunidad nacional.

---

caso de Kosovo y defienden una concepción declarativa basada en elementos objetivos como el territorio determinado, sin supeditar la existencia del Estado al reconocimiento por terceros.

3. TRIBUNAL ARBITRAL MIXTO GERMANO-POLACO, *Deutsche Continental Gas-Gesellschaft c. Estado Polaco*, Laudo de 1 de agosto de 1929, Recueil des décisions des Tribunaux Arbitraux Mixtes, vol. IX, 1930, p. 336.

4. Véase REMIRO BROTONS, A., *Derecho internacional curso general*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2010, pp. 67-88.

## 1.2. Función del territorio en el derecho internacional clásico

En la teoría clásica del derecho internacional, el territorio cumplía una doble función: por un lado, era la base física necesaria de la comunidad estatal, y por otro, actuaba como límite espacial del poder soberano de cada Estado. Los primeros enfoques doctrinales tendieron a equiparar el territorio a una suerte de propiedad del soberano (doctrina patrimonialista), concibiendo al Estado como dueño de su porción de tierra de modo similar al propietario privado. Autores influyentes de siglos pasados, como Oppenheim o incluso Lauterpacht en sus primeras obras, sostenían esa analogía entre soberanía y propiedad, al punto de hablarse del territorio-objeto, el territorio visto como un objeto sobre el cual el Estado ostenta un derecho dominical, similar al derecho de propiedad<sup>5</sup>. Expresiones históricas como «el rey es el propietario del reino» reflejaban esa concepción patrimonial del territorio. Un ejemplo citado al respecto es el art. 10 del Tratado de Utrecht (1713), donde se cede un territorio como quien transfiere un dominio, lo que ilustraba la visión del territorio como objeto de intercambio entre monarcas<sup>6</sup>.

Sin embargo, esa perspectiva fue evolucionando. Otra corriente doctrinal clásica, la del territorio-sujeto, representada por juristas como Jellinek, Carré de Malberg o Hauriou, ponía el acento en que el territorio no es una mera propiedad, sino un elemento esencial de la personalidad del Estado<sup>7</sup>. Bajo esta óptica, el territorio es el espacio en que se asienta la comunidad estatal y sin el cual no puede concebirse la existencia misma del Estado como sujeto de derecho internacional. Esta corriente doctrinal cristaliza en el postulado fundamental de que es inconcebible la existencia de un Estado sin territorio, pues la propia estatalidad exige un ámbito geográfico para el ejercicio

---

5. OPPENHEIM, L., *Tratado de Derecho Internacional Público*, Tomo I, vol. I, 8.ª ed. (edición de H. Lauterpacht, traducción de J. López Oliván y J.M. Castro-Rial), Barcelona, Bosch, 1961.

6. Véase el art. 10 del Tratado de Paz y Amistad entre España y Gran Bretaña, firmado en Utrecht el 13 de julio de 1713, fuente primaria paradigmática de la concepción patrimonialista del territorio. En dicho precepto se dispone la cesión de «la plena y entera propiedad de la ciudad y castillo de Gibraltar», expresión que ilustra con claridad la visión del territorio como objeto de transferencia dominical entre soberanos.

7. Véase JELLINEK, G., *Teoría General del Estado*, Granada, Ed. Comares, 2000, obra fundamental en la que se desarrolla la célebre doctrina de los «tres elementos» del Estado —población, territorio y poder—, concibiendo el territorio no como un objeto, sino como un componente indispensable para la existencia misma del Estado. Asimismo, puede consultarse CARRÉ DE MALBERG, R., *Contribución a la Teoría General del Estado*, Paris, Editions Dalloz, 1962, obra clave, de influencia alemana, que interpreta el territorio como el marco físico donde se forma y expresa la voluntad de la nación-Estado, superando la concepción patrimonial. En la misma línea, véase HAURIU, M., *Précis de droit constitutionnel*, Paris, Editions Sirey, 1923, donde el autor articula su teoría de la institución, concibiendo el territorio como el sustrato material indispensable sobre el que se organiza y se perpetúa la institución estatal.

exclusivo del poder. Incluso cuando las fronteras precisas puedan variar, la idea básica es que la función estructurante del territorio es proporcionar la delimitación física del ejercicio de la soberanía.

Con el siglo XX, las teorías clásicas dieron paso a una concepción más jurídica y menos «territorialista» en sentido material. Hans Kelsen, por ejemplo, vinculó el territorio con el ámbito de validez espacial del orden jurídico estatal. Para Kelsen, el territorio en sentido jurídico no es otra cosa que el espacio de validez del orden jurídico estatal<sup>8</sup>. En esa línea positivista, el territorio se reduce a la esfera espacial donde rigen las normas del Estado, distinguiéndose del ámbito de eficacia, que podría extenderse de facto más allá. Kelsen incluso llegó a afirmar que el territorio no es un elemento esencial del Estado en sentido sociológico, sino un concepto normativo: el Estado es básicamente un orden jurídico cuyo ámbito de vigencia es cierto espacio geográfico. Esta visión formalista pretendía superar las nociones primitivas de territorio, concibiéndolo estrictamente como competencia espacial del Estado.

Autores posteriores, como Verdross, Scelle o Basdevant, profundizaron en la llamada «teoría de la competencia», que concibe el territorio simplemente como el marco donde el Estado despliega sus competencias, en contraposición a las doctrinas patrimonialistas ya obsoletas. Según esta perspectiva, «el territorio del Estado es el espacio físico, terrestre, aéreo y marino, donde se ejercen las competencias y funciones del Estado, con exclusión de análogos poderes por parte de otro Estado o sujeto internacional». En otros términos, la esencia jurídica del territorio radica en ser esfera de validez y actuación del poder estatal, y en la correlativa exclusión de cualquier otro poder extranjero dentro de ese ámbito<sup>9</sup>.

---

8 Véase KELSEN, H., *Teoría pura del derecho*, Buenos Aires, Eudeba, 2020. Aunque también aborda esta cuestión en sus *Principios de Derecho Internacional Público*, es en esta obra capital donde expone con mayor claridad su concepción del territorio como el «ámbito espacial de validez del orden jurídico estatal», formulando así una definición estrictamente normativa del espacio estatal.

9. Véase VERDROSS, A. *et al.*, *Derecho internacional público*, Madrid, Aguilar, 1982. Aunque discípulo de Kelsen, Verdross matiza el formalismo normativo de su maestro y formula con claridad la denominada «teoría de la competencia», que concibe el territorio como el espacio en el que el Estado ejerce sus funciones de forma exclusiva. En la misma línea, véase SCELLE, G., *Précis de droit des gens: principes et systématique*, Paris, Editions Sirey, 1932, obra principal de uno de los fundadores de dicha teoría, que, si bien avanzada y redactada en francés, resulta esencial para comprender los fundamentos doctrinales clásicos de esta concepción funcional del territorio. Puede consultarse también BASDEVANT, J., *Règles générales du droit de la paix*, Leiden, Martinus Nijhoff, 1936, uno de los cursos más autorizados de la escuela francesa, en el que se expone una visión pragmática del Derecho internacional centrada en las funciones estatales. Para él, el territorio es, ante todo, el marco espacial donde el Estado ejerce sus competencias de manera exclusiva, interpretación que consolida la teoría de la competencia como una herramienta clave para comprender la relación entre espacio y soberanía.

# LA PROYECCIÓN ESPACIAL DEL ESTADO EN EL DERECHO INTERNACIONAL

---

La proyección espacial del Estado: desde el derecho internacional clásico hasta los retos del siglo XXI examina de forma sistemática y rigurosa la evolución de la competencia espacial del Estado en el marco del derecho internacional. Partiendo de la concepción clásica del territorio como elemento constitutivo de la soberanía estatal, la obra analiza los fundamentos jurídicos que rigen su adquisición, pérdida y delimitación, así como los regímenes aplicables a los espacios terrestres, marítimos, aéreos, ultraterrestres y digitales.

A lo largo de cinco capítulos, se estudian los principales instrumentos normativos, las doctrinas relevantes y la práctica internacional, prestando especial atención a los desafíos contemporáneos que plantea la tecnología, la seguridad y la transformación del orden internacional. La monografía aborda también fenómenos como la externalización del control fronterizo, la intensificación del uso de tecnologías de vigilancia, y la creciente complejidad de los espacios comunes globales.

La obra se dirige a juristas, investigadores y estudiantes interesados en el derecho internacional público y en los nuevos escenarios de ejercicio de la soberanía estatal, ofreciendo una visión estructurada y fundamentada sobre la persistencia y adaptación del modelo estatal en el siglo XXI.



## SANDRA ALONSO TOMÉ

Sandra Alonso Tomé es doctora en Derecho por la Universidad de Burgos, donde también se graduó en Derecho y cursó el Máster en Acceso a la Abogacía. Desde 2016 desarrolla su actividad profesional como abogada en la ciudad de Burgos y es profesora de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la misma universidad. Especialista en políticas migratorias y gestión de fronteras en la Unión Europea, centra su labor académica en el estudio del derecho europeo, la reciprocidad en materia de visados, la justicia climática, los conflictos territoriales y la cooperación internacional en contextos migratorios.

PVP: 30,00 €

ISBN: 979-13-7011-258-5



O. A.